

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante con respecto a la subrogación del crédito. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DECOLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO No. 2084

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUILLERMO ORTIZ INMOBILIDARIA LTD NIT 800-225.597-3
abogadosustanciadorcali@afiansa.com
juridicoafiansa@gmail.com

APODERADA: LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
juridicoafiansa@gmail.com

DEMANDADAS: NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES C.C1061535738
fajardoneybi@gmail.com
MARIA DELCY MORALES VALENCIA C.C 31566470
Se desconoce dirección electrónica.

RADICACION: 2020-00647-00

Visto el escrito que antecede de solicitud de SUBROGACION PARCIAL por parte de la apoderada judicial del demandante sobre la obligación dineraria que pagó a BANCOLOMBIA S.A. la AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANZA, en calidad de FIADOR de la demandada NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES, dentro del presente proceso ejecutivo se procederá a aceptarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la subrogación parcial celebrada entre GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA y la AFIANZADORA NACIONAL S. A, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$4.943.500) M/cte, en calidad de fiador de la demandada NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES.

SEGUNDO: TENER en adelante como ACREEDOR a GUILLERMO ORTIZ

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INMOBILIARIA y como acreedor SUBROGATORIO PARCIAL a AFIANZADORA NACIONAL S.A.- AFIANZA por la suma de \$4.943.500.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. **128** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbf5948638239634182c60382ddd1e1e6b33557f7ba020f520a070826a3fce0**

Documento generado en 11/08/2021 04:10:40 PM